



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 93 -2017-EMAPE/GCAF

Ate, 20 de Noviembre de 2017

### VISTO:

El Informe N°185-2017-EMAPE-CGAF-PC, de fecha 20 de Noviembre de 2017 el Programa Contrataciones; solicita la aprobación de la Modificación N° 025 del PAC - Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Empresariales y Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado de los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 30225;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento..."*

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 001-2017-EMAPE/GCAF, del 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2017.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE."*

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, para estos efectos la Gerencia de Presupuesto ha otorgado la Cobertura Presupuestal a través de los siguientes documentos:





# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

- Certificación de Crédito Presupuestal N° 002433-2017-SGP-EMAPE, por el importe de S/. 164,995.88 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 88/100 Soles).
- Previsión Presupuestal para el año 2018, mediante Informe N° 430-2017-EMAPE/GCAF-GP por el importe de S/. 430,032.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles).

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2016-EMAPE/GG con fecha 01 de febrero del 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPA S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPA S.A, la LEY y su REGLAMENTO.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación N° 025 del Plan Anual de Contrataciones de EMAPA S.A. para el año fiscal 2017, incluyendo **Un (01) procedimiento de selección**, conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Programa Contrataciones, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia Central de Planificación y Sistemas de Información proceda a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

  
Econ. Anderson Silva Cordova  
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO A

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIANO 2017

ETROU

Nº	PLM ÚTIL	AMBIENTE	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR FINANCIADO (MONTO PRESUPUESTADO DE LA CONTRATACIÓN)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO DE SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATADORA DE LA ENTIDAD	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION			TIPO DE CONTRATO	DETALLE DEL BIEN CONTRATADO
																DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
45	1-SI	0-NO	SE- SERVICIOS	1- BIENES	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BLENDEAS	50.000.00	20 - UNIDAD	50.000.00	646,000,000	00	11- No existe	0 - Por la Fideicomiso			COMITE ESPECIAL	15	01	03		0-SI-LA CONTRATACION SE REALIZA EN UNIDAD

